

ACUERDO No. 02-2019 (COMIECO-EX)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) tiene bajo su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana y, como tal, le corresponde aprobar los actos administrativos aplicables en los Estados Parte del Subsistema Económico;

Que mediante el Acuerdo No. 01-2015 (COMIECO-LXXIII), del 22 de octubre de 2015, el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), aprobó la "Estrategia Centroamericana de Facilitación del Comercio y Competitividad con Énfasis en Gestión Coordinada de Fronteras" (ECFCC), que contempla un modelo de gestión coordinada en fronteras cuyo objetivo es promover la coordinación de agencias del sector público y el sector privado para mejorar los procedimientos de recaudación, control, seguridad fronteriza y la facilitación del tránsito de mercancías y personas, en un marco de eficacia del control y eficiencia en el uso de los recursos;

Que la ECFCC contempla como una de las medidas prioritarias de corto plazo, el registro por medio de dispositivos de Radio Frecuencia (RFID) de los medios de transporte de carga terrestre, como herramienta tecnológica que permita tener información real de los tiempos de pasos de cruce de los mismos, por los puestos de control fronterizos; y de conformidad con el artículo 237 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), que establece que en la recepción de los medios de transporte, el servicio aduanero podrá, entre otras medidas de control, realizar inspecciones y registros de los medios de transporte;

Que por Resolución No. 376-2016 (COMIECO-LXXVII), del 1 de septiembre de 2016, el COMIECO reafirmó la importancia estratégica del comercio intrarregional de los países miembros del Subsistema de Integración Económica Centroamericana, así como acelerar la ejecución de las cinco medidas prioritarias de corto plazo contempladas en la ECFCC;

Que las autoridades competentes de los Estados Parte han elaborado una propuesta de instrumentos documentales que contienen lineamientos y componentes técnicos informáticos de la Plataforma RFID incluyendo estándares homogéneos de especificaciones técnicas, un plan de implementación, manuales y guías de la plataforma regional de enrolamiento de RFID, los cuales someten a consideración de este Foro,

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 6, 36, 37, 38, 46, 52 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala),



